



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**63****LOZOYA**

#### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Lozoya, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de julio de 2012, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de venta ambulante, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Lozoya, a 2 de agosto de 2012.—El alcalde, José Manuel Jiménez Serna.

(03/28.426/12)